

Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Locales de Espectáculos y Deportes de Zaragoza Núm. 9.375

RESOLUCION de 9 de junio de 2009 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta sobre interpretación del artículo 27 y de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Locales de Espectáculos y Deportes de Zaragoza.

Vistas acta sobre interpretación del artículo 27 y tablas salariales para los años 2008 y 2009, referidas a la revisión por cláusula de salvaguarda del convenio colectivo del sector Locales de Espectáculos y Deportes de Zaragoza (código de convenio 5000785), recibido en este Servicio Provincial el día 8 de junio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 9 de junio de 2009. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA 1

En Zaragoza, siendo las 11.00 horas del día 20 de mayo de 2009, se reúnen los a continuación reseñados, como miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Locales de Espectáculos y Deportes de la provincia de Zaragoza:

- Por la Asociación Empresarial de Entidades Deportivas y Piscinas de la Provincia de Zaragoza:

- Don Francisco Vicente.

- Don José Antonio Cejador.

- Don Ignacio Delgado.

- Don Javier de Val.

- Por la Federación de Servicios de UGT-Aragón:

- Don Esteban Lauroba y don Eduardo Gracia.

- Por la Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO.-Aragón:

- Don Juan Carlos Sarasa.

La presente reunión se convoca, según el artículo 38 del convenio colectivo, a requerimiento de Centro Natación Helios y a fin de que por ésta se determine qué conceptos deben tomarse para calcular el 10% de pensión vitalicia recogido en el artículo 27 del vigente convenio colectivo del sector.

A este respecto, la comisión entiende, siguiendo el criterio marcado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sentencia núm. 547/2002, de 16 de mayo de 2002, que debe recogerse para dicho cálculo el salario base (incluidas pagas extraordinarias) y antigüedad.

El presente informe tiene carácter vinculante (art. 38.7) y es interpretación auténtica del convenio colectivo de Locales de Espectáculos y Deportes de la provincia de Zaragoza.

Asimismo, esta comisión paritaria se ofrece a mediar o arbitrar en el caso de que este pronunciamiento pueda significar procesos laborales en el ámbito de aplicación del convenio colectivo.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

ACTA 2

En Zaragoza, siendo las 17.00 horas del día 20 de mayo de 2009, se reúnen los firmantes, como miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Locales de Espectáculos y Deportes.

Cada una de las partes (trabajadores y empresas) designaron en el acta número 12, de la sesión celebrada por la comisión negociadora el 19 de diciembre de 2006 y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del convenio colectivo vigente, a cuatro representantes de cada una de ellas. Concurren, asimismo, asesores de las centrales sindicales y de la Asociación Empresarial.

Ambas partes se reconocen, en la calidad en que lo hacen, mutua capacidad para interpretar, aclarar y aplicar lo dispuesto en el convenio colectivo vigente del sector, y a tal fin acuerdan:

Que conforme a la cláusula de revisión salarial, los salarios para el año 2008 y con efectos de 1 de enero sean incrementados un 1,55% sobre las tablas revisadas del año 2007. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 del vigente convenio colectivo del sector, suscrito el 19 de diciembre de 2006.

Que conforme al artículo 18 del vigente convenio colectivo del sector, los salarios para el año 2009 serán incrementados un 2,15% sobre las tablas revisadas del año 2008.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, proponiendo que el miembro de esta comisión don Javier de Val presente esta acta ante el Servicio Pro-

vincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, para su publicación en el BOPZ, junto con los anexos en los que se contienen las tablas de salarios y complementos para el año 2008 y el año 2009.

TABLAS CONVENIO 2008

(1,55% sobre 31-12-2007)

Titulado superior	1.700,84
Titulado medio	1.151,90
Representante	1.464,21
Jefe administrativo	1.464,21
Inspector de locales	1.343,43
Oficial superior administrativo	1.391,54
Oficial 1.ª administrativo	1.329,62
Oficial 2.ª administrativo	1.188,45
Taquillero	1.092,32
Auxiliar administración	1.105,22
Jefe de instalaciones	1.200,83
Encargado de personal e inspector	1.123,75
Portero	1.088,21
Conserje	1.138,39
Acomodadores y encargado de material	1.068,52
Socorrista	1.123,75
Personal de limpieza y/o vestuarios	1.069,03
Maquinista electricista	1.154,11
Oficial superior de instalaciones, encargado vestuarios	1.123,75
Oficial instalaciones	1.101,44
Personal de instalaciones	1.069,34
Vigilante, sereno	1.069,34
Técnico deportivo nivel I	1.700,84
Técnico deportivo nivel II	1.151,90
Técnico deportivo nivel III	1.069,34
Técnico deportivo nivel IV/monitor	538,36
Animador de tiempo libre	538,36
Plus de transporte de más y menos de 45 horas	112,23
Plus transporte	106,76
Bolsa vacaciones	181,92
Festivos art. 25-1.º	74,18
Festivos art. 24-2.º	148,35
Quebranto moneda	43,56
Plus domingos 80-100% jornada	9,14
Plus domingos 50-79% jornada	7,11
Plus domingos 50% jornada	5,08

TABLAS CONVENIO 2008-DIFERENCIAS IPC 2007

(1,55% sobre 31 diciembre 2007): 1,40% + 0,15%

(Salario: 12 mensualidades, más extraordinarias)

Titulado superior	27.213,44
Titulado medio	18.430,40
Representante	23.427,36
Jefe administrativo	23.427,36
Inspector de locales	21.494,88
Oficial superior administrativo	22.264,64
Oficial 1.ª administrativo	21.273,92
Oficial 2.ª administrativo	19.015,20
Taquillero	17.477,12
Auxiliar administración	17.683,52
Jefe de instalaciones	19.213,28
Encargado de personal e inspector	17.980,00
Portero	17.411,36
Conserje	18.214,24
Acomodadores y encargado de material	17.096,32
Socorrista	17.980,00
Personal de limpieza y/o vestuarios	17.104,48
Maquinista electricista	18.465,76
Oficial superior de instalaciones, encargado vestuarios	17.980,00
Oficial instalaciones	17.623,04
Personal de instalaciones	17.109,44
Vigilante, sereno	17.109,44
Técnico deportivo nivel I	27.213,44
Técnico deportivo nivel II	18.430,40
Técnico deportivo nivel III	17.109,44
Técnico deportivo nivel IV/monitor	8.613,76
Animador de tiempo libre	8.613,76

TABLAS CONVENIO 2009

(2,15% sobre 31 de diciembre de 2008): 2% + 0,15%

Previsión

Titulado superior	1.737,41
Titulado medio	1.176,67

Representante	1.495,69
Jefe administrativo	1.495,69
Inspector de locales	1.372,31
Oficial Superior Administración	1.421,46
Oficial 1. ^a administrativo	1.358,21
Oficial 2. ^a administrativo	1.214,00
Taquillero	1.115,80
Auxiliar administración	1.128,98
Jefe de instalaciones	1.226,65
Encargado de personal e inspector	1.147,91
Portero	1.111,61
Conserje	1.162,86
Acomodadores y encargado de material	1.091,49
Socorrista	1.147,91
Personal de limpieza y/o vestuarios	1.092,01
Maquinista electricista	1.178,92
Oficial superior de instalaciones, encargado vestuarios	1.147,91
Oficial de instalaciones	1.125,12
Personal de instalaciones	1.092,33
Vigilante, sereno	1.092,33
Técnico deportivo Nivel I	1.737,41
Técnico deportivo Nivel II	1.176,67
Técnico deportivo Nivel III	1.092,33
Técnico deportivo Nivel IV/monitor	549,93
Animador de tiempo libre	549,93
Plus de transporte de más y menos de 45 horas	114,64
Plus transporte	109,06
Bolsa vacaciones	185,83
Festivos art. 25-1.º	75,77
Festivos art. 25-2.º	151,54
Quebranto moneda	44,50
Plus domingo 80-100% jornada	9,34
Plus domingo 50-79% jornada	7,26
Plus domingo 50% jornada	5,19

TABLAS CONVENIO 2009-DIFERENCIAS IPC 2008

(2,15% sobre 31 diciembre 2008): 2% + 0,15%

(Salario: 12 mensualidades, más extraordinarias)

Titulado superior	27.798,56
Titulado medio	18.826,72
Representante	23.931,04
Jefe administrativo	23.931,04
Inspector de locales	21.956,96
Oficial superior administración	22.743,36
Oficial 1. ^a administrativo	21.731,36
Oficial 2. ^a administrativo	19.424,00
Taquillero	17.852,80
Auxiliar administración	18.063,68
Jefe de instalaciones	19.626,40
Encargado de personal e inspector	18.366,56
Portero	17.785,76
Conserje	18.605,76
Acomodadores y encargado de material	17.463,84
Socorrista	18.366,56
Personal de limpieza y/o vestuarios	17.472,16
Maquinista electricista	18.465,76
Oficial superior de instalaciones, encargado vestuarios	17.980,00
Oficial instalaciones	17.623,04
Personal de instalaciones	17.109,44
Vigilante, sereno	17.109,44
Técnico deportivo nivel I	27.213,44
Técnico deportivo nivel II	18.430,40
Técnico deportivo nivel III	17.109,44
Técnico deportivo nivel IV/monitor	8.613,76
Animador de tiempo libre	8.613,76

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CASPE

Núm. 10.167

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto de fecha 29 de junio de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«1. Delegar la totalidad de las funciones de alcalde en doña Ana María Cabrero Roca, primer teniente de alcalde, por ausencia de la señora alcaldesa, durante los días 13 al 19 de julio de 2009.

2. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del

Reglamento de Organización, y publíquese en el BOPZ y tablón de edictos de la Corporación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma».

Caspe a 30 de junio de 2009. — La alcaldesa, Teresa Francín Piquer.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 10.171

Habiendo sido detectado un error material en el anuncio núm. 8.669, publicado en el BOPZ núm. 135, de 16 de junio de 2009, relativo a la notificación edictal de apercibimientos por la posible existencia de consumos de agua sin haberse formalizado el alta en el servicio en determinados inmuebles, se procede a su rectificación, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“—Carretera de Valencia, 18, casa 68”.

DEBE DECIR:

“—Carretera de Valencia, 68, casa 18”.

La notificación del apercibimiento para el titular del citado inmueble, en los términos que figuran en el anuncio núm. 8.669, publicado en el BOPZ núm. 135, de fecha 16 de junio de 2009, se entiende producida, por tanto, a todos los efectos legales mediante la publicación del presente edicto en el BOPZ.

CuarTE de Huerva, 30 de junio de 2009. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 10.305

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 6 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el Plan especial de desarrollo del sistema general de espacios verdes recreativos “Parque Boalares-El Gancho” del Plan General de Ordenación Urbana de Ejeja de los Caballeros, redactado por el arquitecto don Julio Clúa Martínez y el abogado don Pablo Pisa Benito, de iniciativa municipal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 57.2, en relación con el artículo 53, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios publicados en el BOPZ y en el diario “El Periódico de Aragón”, a los efectos de que pueda consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8.00 a 15.00 horas, y se presenten, en su caso, alegaciones. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Ejeja de los Caballeros, 7 de julio de 2009. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 10.306

ANUNCIO relativo a la contratación de redacción de proyecto y ejecución de las obras de nuevo estadio de fútbol de césped artificial, vestuario y urbanización de accesos en Ciudad Deportiva de Ejeja de los Caballeros, por tramitación urgente, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2009, se convoca licitación para la contratación de obras siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 108/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras (presentación del proyecto por el empresario).

b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de obras de nuevo estadio de fútbol de césped artificial, vestuarios y urbanización de accesos en Ciudad Deportiva de Ejeja de los Caballeros, según bases técnicas elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales.

c) Plazo de redacción de proyecto: Cien días.

d) Plazo de ejecución obras: Catorce meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de la licitación: 3.018.103,45 euros, y 482.896,55 euros de IVA (total, 3.501.000 euros, IVA incluido).

5. Garantías:

a) Provisional: Exenta.

b) Definitiva: El 5% del precio de adjudicación.

6. Obtenición de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Avenida de Cosculluela, 1.